

## BIBLIOGRAFÍA

José BARRAGÁN BARRAGÁN

YAIGRE, Jean, *Droit professionnel  
notarial* ..... 950

Un modelo neoliberal no puede sustituir un orden normativo anterior y vigente, pese a las grandes bondades que formalmente se anuncian para un pueblo que abrió el presente siglo con una revolución social inconclusa y de objetivos permanentes.

Jorge WITKER

YAIGRE, Jean, *Droit professionnel notarial*, 2a. ed., París, 1989, 172 pp.

Sobra advertirle al lector que Yaigre es notario público, adscrito a la territorialidad de la ciudad de Burdeos, en cuya Universidad es, además, profesor de la Facultad de Derecho. Su libro, por otro lado, encabeza una importante colección denominada Práctica Notarial, patrocinada por el Instituto Nacional de Formación Notarial, que, a su vez, es un organismo promovido por el Consejo Superior del Notariado Francés.

El libro, pese a que no es exactamente de reciente edición sigue siendo interesante y no ha perdido actualidad, no sólo porque la materia, objeto de examen a lo largo de su capitulado, es de aquellas que el derecho se empeña en no cambiar nunca, o en cambiarlas lo menos posible por su probada eficacia, sino también porque está concebido en forma de manual. Esto es, se trata de un libro que aborda la materia más específica y propia del derecho notarial, o de la actividad profesional del notariado. Un libro pensado para que pueda servir de apoyo a las actividades de docencia del mencionado Instituto Nacional de Formación Notarial.

Dicho libro, como indicamos, encabeza una no muy extensa pero sí importante colección de libros técnicos, todos ellos preparados y pensados, como el libro de Yaigre, para los propósitos docentes del Instituto Nacional de Formación Notarial. Entre los títulos publicados se encuentran los siguientes, citados aquí con la finalidad de que el lector pueda situar mejor el libro que reseñamos: *Compatibilité notariale. Étude des bilans. Fiscalité immobilière*, de Adenis-Lamarre; *Technique des successions et libéralités*, de J. Picard; *Technique des sociétés commerciales*, de J. Aussedat y A. Chambaz; *techniques des régimes matrimoniaux*, de A. Rieg y F. Lotz; y *technique des contrats de vente*.

Se aprecia bien el sentido y orientación de la colección, muy explícita, directa, concreta, muy práctica, como lo son, pese a su inseparable ropaje formalista, cada uno de los actos notariales.

El libro de Yaigre comienza con un prólogo firmado por Luis Pujol-Capdeville, notario de Tarbes y presidente del Instituto Nacional de Formación Profesional en el momento en que fue publicada la primera edición en 1976, así como de unas palabras, a modo de prefacio, escritas por Jean de Nucé de Lamothe, presidente entonces en funciones del Consejo Superior del Notariado.

Luis Pujol-Capdeville aprovecha su escrito para ponderar la importancia de la creación del Instituto Nacional de Formación Notarial, de su rápido e intenso desarrollo regional, ya que contaba entonces con veintiún centros, así como para anunciar la iniciativa de las publicaciones de la colección Práctica Notarial.

Por su parte Jean de Nucé de Lamothe dedica las escasas dos páginas de su prefacio para perfilar y consignar los rasgos más sobresalientes de la figura del notario. Dice que un notario debe ser "*techniquement valable, moralement valable, psychologiquement valable*". En su opinión estas son las notas características que deben adornar a un jurista profesional del notariado: un hombre competente desde el punto de vista del manejo del derecho notarial, un hombre de indiscutible integridad moral y, desde luego, se requiere que sea profundamente humano para entender y, en su caso, orientar y aconsejar convenientemente a sus clientes, detrás de cuyos actos materiales, cuya protocolización demandan, se presentan fuertes y profundos conflictos humanos.

Puen bien, tal es el contexto o marco general en el que queda inscrito el libro de Yaigre, consagrado al tratamiento de la materia propia del derecho notarial. Esta materia se distribuye en capítulos, los cuales se dividen a su vez en secciones. Consta de un capítulo preliminar y cinco capítulos más.

En el capítulo preliminar, a modo de introducción y bajo el rubro de cuatro secciones, el autor nos explica el significado de las dos acepciones que tiene la voz "notario" o en plural, "notarios" (sección primera); el lugar que ocupa el derecho notarial en el cuadro general de ramas o materias del derecho (sección segunda); luego nos explica en qué sentido se dice que el derecho notarial, es un derecho de la forma (sección tercera); y, en fin, se ocupa en este capítulo preliminar de las fuentes del derecho notarial así como de su proceso codificador, lo que hace en la sección cuarta.

El capítulo que lleva el número uno romano habla de los notarios, así como de los demás sujetos del derecho notarial. Evidentemente, el notario es una figura muy antigua, clásica: es una institución del derecho tradicional, el notario, puro, como tal, es el sujeto por excelencia del derecho notarial. Pero no es el único sujeto.

Yaigre, en efecto, junto con el notario enumera también como sujetos a las sociedades notariales; así como a los auxiliares del notario, a los sustitutos, suplentes, habilitados especiales y otros, examinando, en especial al régimen de las cámaras de notarios y los consejos regionales.

La materia de la odontología notarial, como parte del derecho notarial, es el objeto de estudio en el capítulo segundo, en el que se examinan con especial cuidado la responsabilidad penal y la responsabilidad disciplinaria de los notarios, sin olvidarse, claro está, del interesante tema de las incompatibilidades del notario, así como de la vigilancia sobre los mismos estudios y exámenes de la Cámara del Notariado.

En el capítulo tercero se analiza la vasta y difícil temática relativa a los actos notariales y el papel que juega el notario que los realiza. En este capítulo se estudia en especial el valor probatorio que por mandato legal corresponde al acto notarial; el valor de su autenticidad, distinguiendo en qué casos es obligatoria su apreciación y en qué otros es facultativa; después también se analiza la forma de los actos notariales, de cada uno de dichos actos, lo mismo que lo relativo a su cuidado y conservación, a la expedición de las copias, dedicándole la última sección al examen del *rol* del notario, del papel que asume y juega el notario en la elaboración de cada uno de los actos notariales, su papel de consejero y conciliador.

Las relaciones entre los sujetos del derecho notarial, es la materia propia del capítulo cuarto, en donde se repasan las relaciones entre los notarios, entre los notarios y los organismos disciplinarios, entre los notarios y sus clientes, examinando, en especial, el problema de su responsabilidad civil individual y la responsabilidad colectiva.

En el último capítulo habla del lugar que ocupa y el papel que desempeña el notario en la sociedad, examinando los diferentes sistemas notariales conocidos, además del sistema francés. Aquí se hace referencia al sistema notarial de los países socialistas y comunistas, que el autor llama países colectivistas; el sistema de lo que se conoce como sistema latino, así como el sistema anglosajón.

Se completa el libro de Yaigre con una buena pero selecta bibliografía sobre el derecho notarial y dos índices, uno alfabético y otro de materias.

Me ha gustado mucho el libro de Yaigre por su estilo descriptivo y directo, por el orden y la claridad de su exposición, por su contenido, interesante siempre. La buena referencia que hace a los antecedentes de la institución del notariado, en la sección primera del capítulo preliminar, es muy sugestiva, porque pone de relieve las semejanzas de la legislación y la práctica de los escribanos y notarios de la Edad Media en Francia y en España, cuyo nombramiento se reservaba el rey y cuya función se encaminaba hacia la idea de otorgar plena validez y plena seguridad a los actos, sujetos a estos formalismos. Yaigre se refiere a una disposición de 805, así como a posteriores, como la de 1270 y otras del comienzo del siglo XIV, como los antecedentes mas remotos que pueden documentarse relativos a esta institución.

Asimismo me llamó la atención el examen que hace Yaigre de la función y del papel que debe desempeñar el notario dentro de la sociedad, frente al derecho y frente a sus clientes, como funcionario público, según lo considera la Ley del Notariado vigente en Francia, y como consejero y conciliador, para lo cual se necesita, como bien lo apuntaba ya en su prefacio Jean Nucé de Lamothe, que el notario realmente está adornado de las indispensables virtudes de su competencia técnica, y de su probidad, virtudes muy alejadas, por cierto, de la práctica de muchos notarios de aquí del Distrito Federal y de otras partes del país, que han hecho de sus notarías simples oficinas donde se maquilan escrituras y se amasan fáciles e inimaginables fortunas.

José BARRAGÁN BARRAGÁN